



Envigado, 16 de julio de 2020.

Señores

**SENA –CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACION GRAFICA**

Yadira Helena Hernández Acosta

E.S.D.

**ASUNTO: Acta de entrega formal bonos virtuales de acuerdo a la orden de compra #50005**

De acuerdo a la contratación derivada de la Orden #50005 realiza la entrega formal de 624 Bonos virtuales de \$ 100.000. Correspondiente a la orden de compra publicada en la tienda virtual del estado colombiano con número 50005 ([https://colombiacompra.couphost.com/order\\_headers/50005](https://colombiacompra.couphost.com/order_headers/50005)), acorde a las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BONO VIRTUAL DE CIEN MIL PESOS (\$100.000), CANJEABLES POR PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR. Bonos virtuales o tarjetas redimibles para brindar apoyos a la alimentación como (mercado, víveres, abarrotes y elementos de despensa), para 208 aprendices, a los cuales se les deberá cargar un valor mensual de \$ 100.000, durante tres (3) meses.	UNIDAD	624

**Condiciones del Bono Virtual:**

- El bono debe ser personal e intransferible y solo podrá ser redimido por el beneficiario con el documento de identidad. Si la Entidad lo autoriza un tercero podrá realizar redenciones únicamente bajo comunicación vía correo autorizado por la Entidad.
- Para la redención del Bono los aprendices deberán con su documento de identidad adquirir productos alimenticios de primera necesidad en los diferentes puntos dispuestos para ello.
- No podrán ser canjeables en dinero, ni licor, ropa, elementos de aseo, cigarrillos, medicamentos ni otros elementos que no constituyan alimentos.
- El bono solo será redimible en almacenes de cadena del proveedor seleccionado
- Los bonos deben ser virtuales.
- El bono no se puede redimir parcialmente, es decir, el beneficiario debe ir a la tienda y redimir en una sola vez el 100% del bono, recibiendo la factura correspondiente.
- Si la compra es mayor al valor del bono, el beneficiario debe cancelar el excedente en cualquier forma de pago (efectivo, tarjeta débito o crédito)
- La vigencia del bono debe ser de 6 meses contados a partir de la entrega.
- El proveedor debe contar con la cobertura para la redención del bono de la población beneficiaria en el Departamento y/o ciudad cercana con una distancia no mayor a 150 km o 3 horas de recorrido, descritos a



**Adicional recordamos a la Entidad Estatal tener en cuenta el anexo operativo de utilización de los bonos virtuales, con el ánimo que los términos y condiciones de los mismos sean comunicados a la Entidad Contratante a los beneficiarios.**

De otra parte, certificamos que contamos con cerca de 531 almacenes de las marcas (ÉXITO-CARULLA-SURTIMAX-SUPERINTER-SURTIMAYORISTA) a nivel nacional para garantizar la redención de los de los bonos en los siguientes municipios:

Acacias	Chía	Girardot	Montería	Santa Fe de Ant.
Amaga	Chinchiná	Girardota	Mosquera	Santa Marta
Apartado	Chiquinquirá	Honda	Neiva	Santa Rosa de Cabal
Armenia	Circasia	Ibagué	Ocaña	Sincelejo
Barbosa	Cota	Ipiales	Palmira	Soacha
Barrancabermeja	Coveñas	Itagüí	Pasto	Sogamoso
Barranquilla	Cucuta	Jamundi	Pereira	Soledad
Bello	Dosquebradas	La Ceja	Piedecuesta	Sopó
Bogotá	Duitama	La Dorada	Pitalito	Tocancipá
Bucaramanga	El Carmen de Viboral	La Estrella	Planeta Rica	Tolu
Buenaventura	El Retiro	La Mesa	Popayán	Tulua
Buga	Engativá	La Mina	Puerto Berrio	Tunja
Caicedonia	Envigado	La Tebaida	Puerto Colombia	Turbaco
Cajicá	Espinal	Libano	Puerto Salgar	Turbo
Calarcá	Facatativá	Lorica	Ricaurte	Valledupar
Cali	Florencia	Madrid	Riohacha	VillaMaria
Campo Alegre	Floridablanca	Magangue	Rionegro	Villavicencio
Carepa	Fredonia	Malambo	Sabanalarga	Yopal
Cartagena	Funza	Manizales	Sabaneta	Yumbo
Cartago	Fusagasuga	Marinilla	Sahagún	Zarzal
Caucasia	Gachancipá	Medellín	San Jeronimo	Zipaquirá
Cereté	Garzón	Melgar	San Pedro	

- Para el cargue de los Bonos, El centro para la industria de la comunicación gráfica del SENA regional distrito Capital, debe enviará una hoja de cálculo con el nombre completo de la persona beneficiaria, numero de documento de identidad de la persona beneficiaria, tipo de documento (CC, CE, PA, PEP, NUIP, RC, TI).

Conforme a la forma de pago definida en el proceso se radicará factura a la entidad a través del supervisor del contrato, anexando los siguientes documentos:

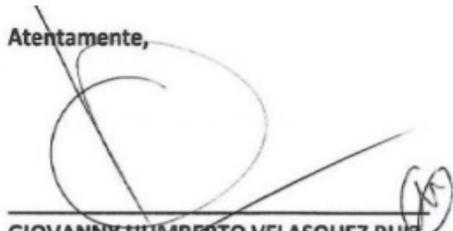
- Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (
- Certificado de existencia y representación legal
- Certificación bancaria
- Recibo a satisfacción de los bienes o servicios facturados firmados por el supervisor asignado por el Subdirector del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica de la Regional Distrito Capital.



- Orden de Pago impartida por el Ordenador del gasto, hecho que se realizará al interior de la Entidad

**Valor del contrato: CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$58.656.000).** Este valor incluye impuestos, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. Cabe aclarar que los bonos y/l tarjetas son un producto exento del gravamen del IVA.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_

GIOVANNY HUMBERTO VELASQUEZ RUIZ

C.C. 70.568.729 de Envigado

Apoderado Especial

ALMACENES ÉXITO S.A.

NIT: 890.900.608-9